

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA ENTIDAD MICROAMB S.L.

Vista la declaración responsable presentada por la entidad MICROAMB, S.L. para la inscripción como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a lo establecido por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- MICROAMB, S.L. presentó el día 13 de enero de 2023, registro nº 202399900387071, declaración responsable con objeto de proceder al inicio de actuación como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias autonómicas en materia de medio ambiente se encuentran establecidas en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental, y Cambio Climático es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el órgano al que corresponden las competencias relativas a la planificación, y control de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, la inscripción de las mismas en el Registro creado por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la actualización de sus datos registrales.

SEGUNDO.- El artículo 5.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece que corresponde a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental la inscripción de las entidades colaboradoras en el Registro, así como la actualización de los datos registrales de las mismas.

TERCERO.- El Servicio de Inspección Ambiental emitió una propuesta de resolución el 17 de enero de 2023.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en el uso de sus competencias



MARIA LOPEZ SANCHIS		18/01/2023 16:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FjXBIV6M4HU2STR6NEMK5L4YVK7WR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la entidad MICROAMB S.L. en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Dirección General según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, de acuerdo a la información que consta en la declaración responsable.

SEGUNDO.- Los ámbitos de actuación y actividades en los que se inscribe son los que constan en la declaración responsable:

- Prevención y control ambiental. Otras actuaciones: vertederos. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Calidad del medio hídrico. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Residuos. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en el Anexo Técnico emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

TERCERO.- La entidad MICROAMB S.L. se inscribe en el Registro con el número, REC142.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís.

MARIA LOPEZ SANCHIS		18/01/2023 16:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FjXBIV6M4HU2STR6NEMK5L4YVK7WR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			